

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOORTE
PARA EL DESARROLLO EDITORIAL DEL LIBRO
“NUTRICIONISTAS QUE EMPRENDEN: GUÍA PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS CON IMPACTO” ENTRE
DCERO AGENCIA SPA, DCERO MEDIA SPA Y LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCION ECL N°1353

SANTIAGO, 01 DE JULIO DE 2026

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio, suscrito el 23 de junio de 2026, entre Dcero Agencia SpA, Dcero Media SpA y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOORTE PARA EL DESARROLLO EDITORIAL DEL LIBRO
“NUTRICIONISTAS QUE EMPRENDEN: GUÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON IMPACTO”**

ENTRE

DCERO AGENCIA SPA,

DCERO MEDIA SPA

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 23 de junio de 2026, comparecen **AGENCIA DCERO SpA**, RUT N°77.635.711-1 representada para estos efectos por don **José Luis Santander Fernández**, cédula de identidad N.º 18.063.853-9, ambos con domicilio en El Abeto 8589, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “DCero Agencia”, **DCERO MEDIA LIMITADA**, RUT N°78.202.804-9, representada para estos efectos por don **Franco Meléndez López**, cédula de identidad N.º 16.241.604-9, ambos con domicilio en Juan Martínez de Rozas 4175, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “DCero Media”, y la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano **Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo**, cédula de identidad N°7.945.804-k, ambos domiciliados en Avda. Independencia N°1027, comuna de Santiago, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

a) Que las académicas del Departamento de Nutrición de la Facultad Paola Cáceres Rodríguez, Bernardita Daniels Silva y de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad Evelyn Bustamante González, han desarrollado la obra denominada “*Nutricionistas que Emprenden: Guía para el desarrollo de proyectos con impacto*”, cuyo propósito es entregar herramientas prácticas para el desarrollo de

iniciativas, emprendimientos y proyectos de innovación en el ámbito de la nutrición, la salud y el impacto social.

b) Que Agencia DCero cuenta con experiencia profesional en diseño gráfico, ilustración, identidad visual y desarrollo de productos editoriales.

c) Que DCero Media manifiesta interés en contribuir a la difusión del conocimiento y al fortalecimiento de iniciativas académicas y profesionales vinculadas a la nutrición y el emprendimiento.

d) Que las partes estiman conveniente formalizar los aportes realizados para el desarrollo y difusión de la obra, dejando constancia de la colaboración efectuada.

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración efectuada por Agencia DCero y DCero Media en el proceso de diseño, producción editorial, impresión y difusión de la obra: **“Nutricionistas que Emprenden: Guía para el desarrollo de proyectos con impacto”, Primera Edición, 2026.**

SEGUNDO: APOORTE DE DCERO AGENCIA

DCero Agencia aporta al proyecto editorial mediante:

1. Diseño gráfico integral de la publicación.
2. Desarrollo de la propuesta visual de la obra.
3. Elaboración de ilustraciones originales destinadas al libro.
4. Diagramación y apoyo técnico en la preparación del material para impresión y distribución digital.
5. Asesoría en aspectos comunicacionales y visuales asociados a la publicación.

Las partes dejan constancia de que dicho aporte constituye una colaboración profesional en especie, valorizada conforme al trabajo especializado desarrollado para la materialización de la obra.

TERCERO: APOORTE DE DCERO MEDIA

DCero Media aporta al proyecto mediante el financiamiento de la impresión de ejemplares destinados a:

- Autoras y editoras de la obra.
- Colaboradores del proyecto.
- Actividades de difusión académica y profesional vinculadas al libro.
- Instituciones y organizaciones que contribuyan a la divulgación de la publicación.

Este aporte tiene por finalidad favorecer la circulación y divulgación del conocimiento contenido en la obra.

CUARTO: NATURALEZA DE LA COLABORACIÓN

Las partes declaran expresamente que los aportes descritos en el presente convenio tienen carácter de colaboración y patrocinio para fines académicos y de difusión cultural.

En consecuencia:

a) El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre las partes.

b) No existe obligación de pago, remuneración ni contraprestación económica distinta de los aportes expresamente señalados.

c) Ninguna de las partes podrá representar a otra ni contraer obligaciones en su nombre sin autorización expresa y por escrito.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

La Facultad se compromete a:

- a) Incorporar los reconocimientos correspondientes a Agencia DCero y DCero Media en la sección de créditos de la publicación.
- b) Reconocer públicamente la colaboración brindada por ambas organizaciones en actividades de lanzamiento y difusión de la obra.
- c) Resguardar el uso adecuado de los elementos gráficos e ilustraciones desarrolladas específicamente para la publicación.
- d) Utilizar los aportes objeto del presente convenio exclusivamente para los fines establecidos en este instrumento.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La Facultad mantiene la titularidad intelectual de los contenidos académicos, textos, capítulos, metodologías y demás elementos de autoría asociados a la obra.

Por su parte, Agencia DCero mantiene la autoría moral de las ilustraciones, diseños y elementos visuales desarrollados para la publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, Agencia DCero otorga a la Facultad una licencia gratuita, indefinida, no exclusiva y sin limitación territorial para reproducir, distribuir, comunicar públicamente y difundir las ilustraciones y elementos visuales creados para la presente obra, exclusivamente en el contexto de la publicación, versiones digitales y actividades de promoción asociadas.

Cualquier utilización distinta de las expresamente contempladas en este convenio deberá contar con autorización previa y por escrito de las partes involucradas.

SÉPTIMO: USO DE NOMBRE, MARCA E IMAGEN INSTITUCIONAL

El uso de nombres, marcas comerciales, logotipos, imágenes corporativas o signos distintivos pertenecientes a cualquiera de las partes requerirá autorización previa y por escrito de su titular.

OCTAVO: DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO

Las partes podrán difundir su participación en el proyecto mediante medios digitales, redes sociales, actividades académicas, comunicados de prensa y material promocional, respetando la integridad de la obra y la imagen de las demás partes.

En toda difusión se procurará mencionar:

- **DCero Agencia:** Diseño gráfico, ilustración y desarrollo visual.
- **DCero Media:** Financiamiento de impresión y apoyo a la difusión editorial.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y mantendrá efectos indefinidos respecto del reconocimiento de los aportes realizados para la Primera Edición 2026 de la obra.

DÉCIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, se encuentra aprobado por D.U. N°0019942 de 2019 y la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a

estudiantes como a funcionarias/os de la Universidad de Chile se encuentra disponible en los sitios: <https://uchile.cl/acoso-laboral> y <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don José Luis Santander Fernández para actuar en representación de Agencia Dcero SpA para representar a la Empresa, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, de fecha 18 de junio de 2026, código CRxGIJXoOse6.

La personería de don Franco Meléndez López para actuar en representación de Dcero Media SpA para representar a la Empresa, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, de fecha 18 de junio de 2026, código CRpZpKvhJEMP.

La personería del Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en el Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 de Educación, los artículos 6 y 7 del Decreto de la Universidad de Chile N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades y con lo prescrito en el Decreto Universitario N°007732, de 01 de agosto de 1996, que delega delegó en los Decanos de Facultades de la Universidad de Chile, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

2. REMÍTASE a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO